Transporte

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."; y a los requerimientos específicos del Ministerio de Transporte, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

"Prestación de servicios profesionales especializados en derecho para apoyar jurídicamente al Grupo de Contratos del Ministerio de Transporte en el desarrollo de las actividades inherentes a la gestión contractual de la Entidad, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con las funciones asignadas a dicho Grupo y la normatividad vigente en materia de contratación estatal."

Autoriza la contratación de CYNTHIA JOSEFA IGLESIAS ARRAUT, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.454.439, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2026

EDERLINDA PACHECO VENECIA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Rafael Sangregorio Romero /Abogado Grupo Contratos RS
Revisó y aprobó: Hernando Jiménez / Coordinador Grupo Contratos